

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°092-2024-MDSJL/GM

San Juan de Lurigancho, 25 de setiembre de 2024

VISTO:



El Informe N° 124-2024-OGAF/MDSJL, de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N° 1203-OA-OGAF/MDSJL de la Oficina de Abastecimiento, el Informe N° 564-2024-MDSJL/GDU-SOP de la Subgerencia de Obras Públicas, el Informe N° 077-2024-MDSJL/GDU-SOP de la de Subgerencia de Obras Públicas, el Informe N° 0710-2024-MDSJL/GDU-SOP de la de Subgerencia de Obras Públicas, el Informe N° 230-2024-SPV-GDH/MDSJL de la Subgerencia de Participación Vecinal, el Informe Legal N° 243-2024-MDSJL/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho para el año fiscal 2024, configurando su versión 18.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, "Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes" establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N°082-2019-EF, modificado por el Decreto Legislativo N°1444; su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N°344-2018-EF, sus modificatorias; y la Directiva N°002-2019-OSCE/CD- "Plan Anual de Contrataciones", aprobado mediante la Resolución N°014-2019-OSCE/PRE, modificado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contratación de bienes, servicios y obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos, así como para la formulación, aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias dispone que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°003-2024-GM-MDSJL fecha 11 de enero del 2024, se resuelve APROBAR el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio 2024 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho;

Que, la Directiva N°002-2019 OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N°014-2019 OSCE/PRE y modificatorias, precisa las obligaciones que las Entidades del Sector Público bajo el ámbito de la aplicación de la Ley, tienen respecto de la elaboración, contenido, aprobación, modificación, publicación, registro, difusión, ejecución, supervisión y evaluación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, en su numeral 7.5.1 de la precitada Directiva, señala que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, (...). Asimismo, en su numeral 7.5.2 señala

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

que: "Toda modificación del PAC debe ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC, (...) y en su numeral 7.5.3 señala que: "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere";



Que, mediante Informe N°1203-2024-OA-OGAF/MDSJL, la Oficina de Abastecimiento, solicita su inclusión al PAC, de cuatro (04) procedimientos, los cuales se detalla a continuación:

1. Que, mediante Informe N° 564-2024-MDSJL/GDU-SOP, de fecha 30 de julio de 2024, la Subgerencia de Obras Públicas, solicita se incorpore la ejecución de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL PASAJE SAN FRANCISCO DE ASIS DE LA AGRUPACION FAMILIAR LOS ROSALES 5TA ETAPA ASENTAMIENTO HUMANO JOSE CARLOS MARIATEGUI - COMUNA 17 DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" – CUI 2590141**, la misma que cuenta con certificación de Crédito Presupuestario N° 00665-2024 por el importe de **S/ 692,996.71**.
2. Que, mediante Informe N° 777-2024-MDSJL/GDU-SOP, de fecha 24 de setiembre de 2024, la Subgerencia de Obras Públicas, solicita se incorpore la ejecución de la obra: **"RENOVACION DE CALZADA; EN EL(LA) AV. REPUBLICA DE POLONIA, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" – CUI 2653555**, la misma que cuenta con certificación de Crédito Presupuestario N° 10059-2024 por el importe de **S/ 2,900,000.00** y la Previsión Presupuestal N° 016-2024 por el importe de **S/ 4,020,006.16** para el ejercicio fiscal 2025.
3. Que, mediante Informe N° 710-2024-MDSJL/GDU-SOP, de fecha 03 de setiembre de 2024, la Subgerencia de Obras Públicas, solicita se incorpore la ejecución de la obra: **"RENOVACION DE CALZADA; EN EL(LA) JR. TAHUANTINSUYO, JR. TIAHUANACO, JR. LANZON, JR. AYAR MANCO, JR. WIRACOCHA, JR. PACHAMAMA Y CALLE ENRIQUE PETRAL, EN EL SECTOR 1 DE LA URB. ZARATE, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" – CUI 2654483**, la misma que cuenta con certificación de Crédito Presupuestario N° 09939-2024 por el importe de **S/ 2,417,232.60**.
4. Que, mediante Informe N° 230-2024-SPV-GDH/MDSJL, de fecha 19 de setiembre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Humano, solicita: **"La Adquisición de 5,085 bolsas de Cemento Portland Tipo I, a favor de catorce (14) Agrupaciones Familiares, tres (03) asentamientos humanos y tres (03) asociaciones del distrito de san juan de Lurigancho"**, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 092-2024-MDSJL, por el importe de **S/ 170,347.50**, la misma que cuenta con certificación de Crédito Presupuestario N° 007995-2024.

Que, mediante Informe N° 124-2024-OGAF/MDSJL, de la Oficina General de Administración y Finanzas, Informe N° 1203-OA-OGAF/MDSJL, de la Oficina de

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Abastecimiento, se solicita la modificación al PAC, el mismo que cuenta con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica otorgada mediante Informe Legal N° 243-2024-MDSJL/OGAJ, y:

Estando a lo expuesto, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y la Directiva N°002-2019 OSCE/CD: Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N°014-2019 OSCE/PRE y modificatorias; y, las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°104-2024-A/MDSJL;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA INCLUSIÓN DE 04 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), versión 18 para el ejercicio 2024 de la Municipalidad distrital de San Juan de Lurigancho, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE dentro de los 5 días hábiles de su aprobación, conforme establece la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación, la publicación de la presente Resolución de Gerencia en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de San Juan de Lurigancho.



**SAN JUAN DE
LURIGANCHO**
ALEJANDRO EDUARDO DE LA CRUZ FARFÁN
GERENTE MUNICIPAL

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES																	
A) NOMBRE: 01338 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO																	
C) SIGLAS: DISTRITAL																	
D) UNIDAD EJECUTORA: 301281																	
E) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC: RESOLUCION																	
En las columnas con encabezado azul prestare CTRL + H para obtener ayuda																	
N.º de ítem	Relación de ítem	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (Necesariamente a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION DE SERVICIO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS (PRINCIPALMENTE)	CODIGO ÚNICO DE INVERSIÓN
113	1 - Único	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	3 - OBRAS	EJECUCIÓN DE LA OBRA CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL PASAJE SAN FRANCISCO DE ASIS DE LA AGROPACION FAMILIAR LOS ROSALES STA ETAPA ASENTAMIENTO HUMANO JOSÉ CARLOS MARIATEGUI COMUNA 17 DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA	7215270700228223	40 - Unidad	1,00	1 - Soles	6923966.71	15 01 32	9 - Septiembre	381 - Sin Modalidad	COMITÉ DE SELECCIÓN	NINGUNA	0 - SI	2590141
114	1 - Único	1 - Por procedimientos de selección	82 - Licitación Pública	3 - OBRAS	EJECUCIÓN DE OBRA RENOVACION DE CALZADA EN LA AV. REPUBLICA DE POLONIA DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA	7214100300342329	40 - Unidad	1,00	1 - Soles	6920006.16	15 01 32	9 - Septiembre	381 - Sin Modalidad	COMITÉ DE SELECCIÓN	NINGUNA	0 - SI	2653555
115	1 - Único	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	3 - OBRAS	EJECUCIÓN DE OBRA: RENOVACION DE CALZADA: EN EL(LA) JR. TAHUANTINSUYO, JR. TAHUANACO, JR LAZON, JR. AYARIMANCO, JR. VIRACHOCHA, JR. PACHAMAMA Y CALLE ENRIQUE PETRAL EN EL SECTOR 1 DE LA URB. ZARATE, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA	7214100300342329	40 - Unidad	1	1 - Soles	2417232.60	15 01 32	9 - Septiembre	381 - Sin Modalidad	COMITÉ DE SELECCIÓN	NINGUNA	0 - SI	2654483
116	1 - Único	1 - Por procedimientos de selección	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO I A FAVOR DE CATORCE (14) AGRUPACIONES FAMILIARES, TRES (03) ASENTAMIENTOS HUMANOS Y TRES (03) ASOCIACIONES DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO.	3011160100012771	40 - Unidad	5.085	1 - Soles	170347.50	15 01 32	9 - Septiembre	26 - Subasta Inversa Electrónica	OEC		0 - SI	

